

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 90

Señalado el próximo domingo para la elección de los concejales que deben votarse con arreglo á la ley, recomiendo con todo interés á los alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, procurando en cuantas resoluciones se adopten poner de manifiesto el propósito de total imparcialidad en que las mismas deben inspirarse.

Es necesario destruir la leyenda de los pucherazos y coacciones oficiales. Los representantes del Gobierno debemos permanecer neutrales ante la lucha legal de los partidos, amparando por igual el derecho de todos y castigando con el rigor que demanda este propósito la coacción y el amaño, vengan de donde vengan, á fin de que los elegidos sean la fiel representación del pensamiento popular.

Es hoy aspiración general que los Ayuntamientos separados por completo de la política, lleguen á ser corporaciones dedicadas exclusivamente á la administración de

los intereses locales; y á la pronta realización de este ideal debieran encaminarse los esfuerzos de los electores, llevando á las urnas nombres prestigiosos que fuesen garantía de una inteligente y honrada administración.

Pero buenos ó malos los candi datos que aspiren á la magistratura municipal, la autoridad debe respetar la designación hecha por el cuerpo electoral, garantizando con su actitud imparcial y serena la sinceridad de la elección.

Realizada ya la designación de interventores, con gusto consigno un aplauso á los partidos que luchan y á los candidatos proclamados, por las consideraciones de respeto que mutuamente se han otorgado, poniendo de manifiesto con este proceder, el adelanto y cultura de este pueblo santanderino y siendo anuncio seguro de que la lucha del día 8 se desenvolverá dentro del mayor orden y de la corrección que nace del respeto al derecho del adversario.

Ruego á todos los alcaldes inspiren sus disposiciones y sus actos en las ideas apuntadas en la presente circular, que por medio del BOLETIN OFICIAL les comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander 2 de Noviembre 1903

El Gobernador,
 A. GONZÁEZ LÓPEZ.

Comandancia de Marnia

El Comandante militar de esta provincia y capitán del Puerto de Santander.

Hace saber: Que por el marine-

ro Gregorio Pineda Cueto ha sido hallado en el día 25 del actual un bote de tingladillo por fuera de la Torre, próximo á la Peña Horadada, sin fólio, como de unos 14 pies de largo, pintado de blanco, con un remo de pino.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho al mencionado efecto presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina antes del término de 30 días á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN.

Santander 28 de Octubre 1903.
 —José Cano Manuel.

Colegio Notarial

DE LA

Provincia de Santander

DECANATO

Provisión de una Notaria

En el territorio de este Colegio Notarial, se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Camargo, distrito notarial de Santander.

Las solicitudes, con los oportunos documentos, se presentarán en este Decanato en el plazo de treinta días naturales, contados desde que se publique el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Santander 30 de Octubre de 1903
 —El Decano, Dr. Máximo de Solano Vial.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 763.574,44 pesetas del cupo que por la recarga del 16 por 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de primera enseñanza,

NÚMERO.....	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA URBANA	CUPO	RECARGO	TOTAL
			de contribu- ción para el Tesoro al 17,50 por 100 de gravamen de la riqueza urbana, con inclusión del 1 por 100 para premio de co- branza y gas- tos de com- probación	del 16 por 100 sobre la cifra anterior para las obligacio- nes de prime- ra enseñanza	cupo y recargo
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
SECCION 1.ª					
Distritos cuyo gravamen no ha de exceder de 17,50 por 100					
1	Arnuero.....	1.823	319 01	51 04	370 06
2	Astillero.....	35.131	6.147 93	983 67	7.131 60
3	Bareyo.....	1.742	304 84	48 78	353 62
4	Bárcena de Piè de Concha..	3.311	579 42	92 71	672 13
5	Bárcena de Cicero.....	1.047	183 21	29 31	212 52
6	Cabezón de Liébana.....	2.915	510 12	81 62	591 74
7	Cabezón de la Sal.....	30.225	5.289 38	846 31	6.135 69
8	Camargo.....	10.432	1.825 60	292 09	2.117 69
9	Camaleño.....	4.864	851 20	137 19	987 39
10	Cillorigo.....	20.017	3.502 98	560 48	4.063 46
11	Comillas.....	11.081	1.939 18	310 27	2.249 45
12	Corrales de Buelna.....	18.916	3.310 30	529 65	3.839 95
13	Escalante.....	1.609	281 58	45 05	326 63
14	Guriezo.....	13.079	2.288 83	366 22	2.655 05
15	Hazas en Cesto.....	1.018	178 15	28 51	206 66
16	Herrerías.....	1.335	233 63	37 36	270 99
17	Hermand. Campóo de Suso..	13.055	2.284 63	365 54	2.650 17
18	Lamasón.....	528	92 40	14 78	107 18
19	Los Tojos.....	4.482	784 35	125 50	209 85
20	Luena.....	1.667	291 72	46 68	338 40
21	Miengo.....	2.584	452 20	72 36	524 56
22	Miera.....	3.200	560 00	89 60	649 60
23	Molledo.....	7.425	1.299 38	207 90	1.507 28
24	Noja.....	695	121 63	19 46	141 09
25	Penagos.....	510	89 25	14 28	103 53
26	Peñarrubia.....	697	121 98	19 52	141 50
27	Polanco.....	1.734	303 45	48 55	352 00
28	Reocin.....	14.520	2.541 00	406 56	2.947 56
29	Rionansa.....	468	81 90	13 10	95 00
30	Rozas.....	6.609	1.156 58	185 05	1.741 63
31	Ruente.....	7.289	1.275 58	204 09	1.479 67
32	Ruiloba.....	4.656	814 80	130 37	945 17
33	Santander.....	3.069.990	537.248 25	85.959 72	623.207 97
34	Santiurde de Toranzo.....	1.703	298 02	47 68	345 70
35	Santoña.....	94.419	16.523 33	2.643 73	19.167 06
36	San Vicente de la Barquera	7.195	1.259 13	201 46	1.460 59
37	Saro.....	366	64 05	10 25	74 30
38	Selaya.....	5.636	986 30	157 81	1.143 58
39	Solórzano.....	767	134 22	21 48	155 70
40	Suances.....	11.602	2.030 40	324 86	2.355 26
41	Torrelavega.....	149.132	26.098 40	4.176 07	30.274 47
42	Tresviso.....	82	14 34	2 30	16 64
43	Tudanca.....	3.977	695 98	111 54	807 52
44	Valle de Cabuérniga.....	10.488	1.835 40	293 66	2.129 06
45	Vega de Pas.....	6.492	1.136 20	181 77	1.317 97
46	Villaescusa.....	2.069	362 17	57 93	420 10

Contribución urbana para 1904

expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año de 1904, con inclusión del según la Real orden de 1º de Septiembre de 1902 y Circular de 6 del propio mes.

AUMENTOS		B A J A S			TOTAL	
Por 88,51 p. 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del artículo 84 del Reglamento vigente, con deducción del por 100 repartido de más en el mismo período — Pesetas	Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores — Pesetas	TOTAL — Pesetas	Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores — Pesetas	Por el por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior, deducido el por 100 de las fallidas y repartido de menos en el mismo período — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL líquido repartido — Pesetas
1 60		371 66				371 66
34 75		7.162 35				7.162 35
1 54		355 16				355 16
2 90		675 03				675 03
2 92		213 44				213 44
2 58		594 32				594 32
26 75		6.162 44				6.162 44
9 70		2.125 38				2.125 38
4 30		991 69				991 69
17 70		4.081 16				4.081 16
9 80		2.259 25				2.259 25
16 74		3.856 69				3.856 69
1 20		327 83				327 83
11 57		2.666 62				2.666 62
90		207 56				207 56
1 18		272 12				272 12
11 56		2.661 72				2.661 72
46		107 64				107 64
3 81		213 66				213 66
1 17		339 57				339 57
2 28		526 84				526 84
3 93		653 53				653 53
6 57		1.513 85				1.513 85
61		141 70				141 70
42		103 95				103 95
61		142 11				142 11
1 53		353 53				353 53
12 85		2.960 41				2.960 41
57		95 57				95 57
5 84		1.747 47				1.747 47
6 45		1.486 12				1.486 12
4 12		949 29				949 29
2.717 24		625.925 21				625.925 21
1 51		347 21				347 21
82 57		19.249 63				19.249 63
6 36		1.466 95				1.466 95
32		74 72				74 72
5 30		1.148 88				1.148 88
68		156 38				156 38
10 26		2.365 52				2.365 52
131 99		30.406 46				30.406 46
17		16 81				16 81
3 52		811 04				811 04
9 28		2.138 34				2.138 34
5 74		1.223 71				1.223 71
1 83		421 93				421 93

47	Villaverde de Trucios.....	2.763	483 52	76 80	560 32
48	Voto.....	766	134 05	21 45	155 50
SUMA TOTAL.....		3.596.111	629.319 42	100.691 11	730.010 53
SECCION 2.^a					
Distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 21,50 por 100					
1	Corvera.....	19.480	4.188 20	670 11	4.858 31
2	Mazcuerras.....	6.557	1.409 77	225 56	1.635 33
4	Polaciones.....	1.378	296 28	47 41	343 60
4	Santiurde de Reinosa.....	4.413	948 80	151 81	1.100 61
5	San Pedro del Romeral...	881	189 42	30 31	219 73
6	San Roque de Riomiera....	574	123 40	19 74	143 14
7	Vega de Liébana.....	9.860	2.119 90	339 18	2.459 08
8	Villacarriedo.....	11.243	2.417 25	386 76	2.804 01
SUMA TOTAL.....		54.386	11.693 02	1.870 89	13.563 91
RESUMEN					
48	De la Sección 1. ^a	3.596.111	629.319 42	676 07	730.010 53
8	De la Sección 2. ^a	54.386	11.693 02	1.870 89	13.563 91
TOTAL GENERAL...		3.650 497	641.012 44	2.546 96	763.574 44

Santander 30 de Septiembre de 1903

Diputación provincial de Santander

SECRETARIA

EDICTO

Acordado por esta Corporación que se provea por concurso el cargo vacante de capellán de la Inclusa provincial, se anuncia á los señores Sacerdotes que deseen ser nombrados, que pueden presentar en la Secretaría de la Diputación las instancias dentro del plazo de 10 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Se advierte que dicho cargo tiene consignado en el presupuesto provincial los honorarios de 647'50 pesetas, que el nombramiento se verificará en la forma que previenen las Constituciones Sinodales de esta diócesis y que el Capellán que se nombre, tendrá la obligación que las mismas determinan.

Santander 27 de Octubre de 1903
—El Presidente, Eusebio Ruiz., El Secretario, A. Peira.

CONCURSO

Esta Diputación, en sesión de anteayer, acordó publicar concurso por el plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para proveer la plaza vacante de profesor de Algebra, Geometria y Trigonometria de la Escuela provincial de Náutica, dotada con la gratificación anual de mil pesetas.

En su virtud, los Doctores ó Licenciados en la facultad de ciencias exactas, los arquitectos ó Ingenieros ó cualquiera otra persona con titulo oficial de suficiencia que aspiren á ella, pueden presentar sus instancias documentadas, en la Secretaria de esta Diputación y dirigidas al señor Presidente.

Santander 28 de Octubre de 1903
—El Presidente, Eusebio Ruiz Perez, El Secretario, Antonino Peira

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el dia catorce de Noviembre á las nueve y media de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azucar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades, que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Diciembre bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, las

que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 28 de Octubre de 1903.
—Luciano Navarro.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Potes

Itinerario que presenta el Recaudador de la zona de Potes señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del presente ejercicio para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabezón de Liébana, 7 y 8.
Camaleño, 10, 11 y 12.
Castro ó Cillorigo, 5 y 6.
Pesaguero, 13 y 14.
Potes, 3 y 4.
Tresviso, 2.
Vega de Liébana, 17.
Potes 26 de Octubre de 1903.—
El Recaudador, Mariano Santa María.

ANUNCIO

La cobranza de contribuciones, ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, minas, carruages y utilidades correspondiente al trimestre corriente tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, 11, 12 y 13 de Noviembre.
Los Tojos, 1 y 2.
Mazcuerras, 6, 7 y 8.

2 14 60	562 46 156 10			562 46 156 10
3.182 91	733.193 44			733.193 44
17 24 5 80 1 22 3 91 78 51	4.875 55 1.641 13 344 92 1.104 52 220 51 143 65			4.875 55 1.641 13 344 92 1.104 52 220 51 143 65
9 95	2.459 08 2.813 96	2.459 08		2.459 08 2.813 96
39 41	13.603 32	2.459 08	2.459 08	11.053 14
3.182 91 39 41	733.193 44 13.663 32	» 2.459 08	» 2.459 08	733.193 44 11.053 14
3.222 32	746.796 76	2.459 08	2.459 08	744.246 48

El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Polaciones, 18 y 19.
Ruente, 9 y 10.
Tudanca, 16 y 17 y
Valle de Cabuérniga, 3, 4 y 5.
Santander 26 de Octubre de mil
novecientos tres.—El Recaudador,
Francisco Fernández Campa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

El día cuatro de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á la venta libre de las especies de consumos, con los recargos autorizados para el año de mil novecientos cuatro, bajo el tipo de 5.073 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Para tomar parte en la misma consignarán los que lo deseen, media hora antes el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Penagos Octubre 11 de 1903.—
11 Alcalde, Juan San Miguel.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy, del arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos que devengan los artículos de consumos comprendidos en los grupos de

carnes, líquidos, granos y sus harinas, pescados, jabón, carbón vegetal, aguardientes, alcoholes, licores y sal común, durante el año mil novecientos cuatro, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día treinta y uno del actual, de dos á cuatro de su tarde, bajo las mismas condiciones y tipo de 10.988 pesetas 55 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Lavín.

Ayuntamiento de Potes

El día quince de Noviembre próximo y hora de las once y media tendrá lugar en el sitio acostumbrado la subasta de los derechos y recargos á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año de 1904, y del impuesto de 10 céntimos de peseta en kilo de carne que se degüelle en el matadero para la venta, bajo el tipo de trece mil quinientas pesetas, y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta durará media hora y la garantía para hacer postura será el dos por ciento del tipo.

Potes diez y seis de Octubre de

1093.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Cayón

No habiendo tenido efecto en el día de ayer la subasta á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este municipio las especies de consumo durante el año de mil novecientos cuatro, á excepción del maíz y alubias y pescados frescos, cuyos ramos administra el Ayuntamiento, se anuncia de nuevo una segunda subasta que tendrá lugar en la casa Consistorial ante el Ayuntamiento, ó comisión que designe, el día nueve del próximo mes de Noviembre, bajo el mismo tipo total de 13.166'32 pesetas á que ascienden los ramos reunidos que se subastan, con arreglo al Estado, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores pueden enterarse.

La subasta se verificará por verificará por pujas á la llana, su duración será desde la diez á las once de la mañana, los licitadores que tomen parte en ella, consignarán previamente en la depositaria municipal ó en el acto ante el Ayuntamiento el cinco por ciento del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado, y la fianza que deberá prestarse, es la de la cuarta

parte en metálico del importe de la subasta, ó la de un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo el depósito los que no cumplan con este requisito, de conformidad con la condición séptima del pliego.

Cayón á 26 de Octubre de 1903.—Antonio Revuelta.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día siete del próximo Noviembre, tendrá lugar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en esta localidad durante el próximo año de mil novecientos cuatro, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, á las dos de la tarde.

Vega de Liébana 24 de Octubre de 1903.—Miguel de la Torre.

Ayuntamiento de Saro

EDICTO

Don José Ruiz y Gómez, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que el día quince de Noviembre próximo, de tres á tres y media de su tarde, se procederá en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, á la celebración de la subasta en venta exclusiva, de los derechos que devenguen las especies de líquidos y carnes frescas vacunas, lanares y cabríos, que se consuman en esta localidad, durante el próximo año de 1904.

El tipo por el que se sacan á subasta dichas especies será el de dos mil doscientas treinta y dos pesetas, noventa y ocho céntimos, en el que se hallan incluidos todos los recargos autorizados; no admitiéndose proposición alguna que no cubra este tipo.

Será condición precisa para ser licitadores, la de depositar previamente en el acto de la subasta, una cantidad equivalente al importe del cinco por ciento del tipo señalado para aquella, haciéndose la adjudicación de la misma, al que resulte mejor postor, el cual prestará fianza que no excederá de la cuarta parte del tipo de adjudicación en metálico, valores públicos ó fincas, ó de personas de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Las demás condiciones se hallan en el expediente de su razón, el que se encontrará de manifiesto

en el acto del remate, y antes en en esta Secretaría municipal.

Saro á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 12 de Noviembre próximo, á las 9, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, que durante el próximo año de 1904, devenguen en éste término municipal, el trigo, sus harinas, y el pan cocido de la misma especie, bajo el tipo de 5.305 pesetas, por total importe de los derechos y recargos autorizados, terminando el acto á las nueve y media y verificándose la subasta por pujas á la llana, previo depósito de doscientas pesetas, y la fianza que ha de prestar el rematante será la cuarta parte del importe que se obligue á satisfacer.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 27 de Octubre de mil novecientos tres.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

Ayuntamiento de Valderredible

El día dos del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos y recargos autorizados que devenguen los Consumos en esta localidad durante el próximo año de mil novecientos cuatro, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible 22 de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

En los días 6, 7 y 8 del mes próximo de Noviembre, horas y sitios de costumbre, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general del cuarto trimestre del año actual para con su importe enjugar el déficit del presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 28 de Octu-

bre de 1903.—P. O : El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El día quince de Noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á la exclusiva de los derechos y recargos que devenguen en este municipio durante el año de 1904, las especies vinos de todas clases, sidra, licores, aguardientes, vinagres, aceite, incluso el petróleo, carnes frescas de vaca, lanar y cabrío, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantos quieran mostrarse licitadores al citado remate.

Hazas en Cesto 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Martenez.

El día veintidos del próximo mes de Noviembre á las dos de su tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este municipio las especies cereales, carnes de cerda frescas y saladas y jabon duro y blando, durante el año de mil novecientos cuatro.

La subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana, según el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que podrán ver cuantos quieran ser licitadores al mencionado remate.

Hazas en Cesto 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Martenez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día cinco del próximo mes de Noviembre y hora de las diez tendrá lugar en la sala Consistorial de este municipio el segundo remate á la venta libre de los derechos de consumos de este término por un periodo de tres ó cinco años, bajo el tipo y condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Pedro 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

El día veintiocho de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á la venta libre de los derechos de consumo de este distrito para el próximo año de 1904, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
San Pedro del Romeral 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Enmedio

El día trece de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta sala Capitular, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de veinticinco pesetas, la subasta de dos áreas de terrenos, al sitio del Puente del pueblo de Cervatos, solicitados por doña Josefa García, vecina de dicho pueblo, para edificar una Casa.
Enmedio 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio G. de los Rios.

Ayuntamiento de Ribamontan al Monte

Por hallarse causando daños en las mieses comunales del pueblo de Anuro, se halla detenida y puesta en custodia en poder del Presidente de la Junta Administrativa de dicho pueblo, desde el día quince del actual, una yegua de las señas siguientes: color castaño, alzada algo mas de seis cuartas, edad, cerrada, la oreja izquierda rasgada y una estrella en la frente.
El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y demás gastos de custodia en el plazo de quince días, pasados los cuales so procederá á la subasta.
Ribamontan al Monte á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Piña.

Ayuntamiento de Polanco

El día ocho de Noviembre próximo y hora de las diez se celebrará en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento la segunda subasta de los derechos de consumos para el año de 1904, con venta á la exclusiva por el grupo de liquidos y carnes.
El pliego de condiciones que ha de servir de base á referida subas-

ta, queda expuesto al público en esta Secretaria.
Polanco 28 de Octubre de 1903.—El Alcaide, J. Díaz

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Valentin Castanedo Bolado, Juez municipal de Camargo.

Hago saber: Que doña Francisca Portilla Mora, viuda, vecina de la ciudad de Santander, incoó expediente ante este Juzgado para acreditar la posesión en que se hallaba, de una casa de suelo á cielo, radicante en el pueblo de Revilla, barrio de Calva, de este Ayuntamiento, señalada con el número diez y seis, que mide uan superficie de cincuenta y ocho metros y cincuenta centímetros, que linda Este y Sur carretera y por los demás vientos con la tierra y huerto anejos á esta casa, cuya tierra y huerto tiene en junto una cabida de un área y 78 centiáreas y forma todo una sola finca.

Fué aprobado el expediente, se ordenó su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, pero fué suspendida por haberse hallado un asiento no cancelado á favor de don Manuel de la Portilla Mora, y como de este se desconoce su paradero, por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 402 de la ley hipotecaria, se le hace saber la existencia de dicho expediente para que bien él, sus herederos ó causa habientes, ó el que se crea tener interés alguno en indicado asiento, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á exponer lo que tengan por conveniente, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valle de Camargo á veinte y dos de Agosto de mil novecientos tres.—Valentin Castanedo.—P. S. M., Juan García de la Llama.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta Capital, en causa por lesiones contra Genaro Ruiz y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día seis de los corrientes, á las once, comparezcan ante mencionada Audiencia provincial á pres-

tar declaración en las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Lázaro Arenas, Higinio Arenas, residentes en Liaño ó en los picos de Europa, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al Aguacil de servicio, en Santander á tres de Noviembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Genaro García.

Don Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los hermanos Jesús y Ramón Pérez Carnero, como de veinte y cinco y veinte años de edad respectivamente, cuya naturaleza y vecindad se ignora, trabajos que fueron en las obras del ferrocarril Cantábrico y cuyo paradero también se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de referidos sujetos poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos en la cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y siete de Octubre de mil novecientos tres.—Manuel Murias.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Señas de los sujetos: El Jesús es de edad de 25 años, estatura regular, ojos garzos con algo de de extravio al mirar, pelo rojo algo rizado, le falta la uña del dedo anular de la mano izquierda que perdió en el túnel de Pernos.

Traje negro, camisa azul, corbata pañuelo oscuro y boina.
El Ramón como de 20 años, señas particulares una cicatriz en la mitad de la frente.

Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia, que cumplan 20 años de edad en el año de 1904 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

Continuación

Número de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Cumplen los 20 años
	folio	año			pueblo	provincia	
109	268	901	Guillermo Martínez Arnuero	Manuel y Rosa	R. al Mar	Santander	11 Obre
110	4	99	Francisco Gautier Rey	Andrés y Valentina	Santander	Idem	13
111	70	99	Fernando León Fernández	Gabriel y Natalia	Idem	Idem	21
112	205	901	Juan Solórzano García	Evaristo y Gabina	Idem	Idem	23
113	245	902	Vicente Varela Varela	José y Feliciano	Torrelavega	Idem	25
114	37	98	Rafael Carrero Palacio	Manuel y Braulia	Córdoba	Córdoba	27
115	257	901	Vicente Solar Echariz	Pedro y Filomena	Santander	Santander	27
116	309	902	Eustaquio Alaez Esters	Manuel y Martina	Idem	Idem	4 Nbre
117	111	902	Agustín Alaez Esters	Baltasar y Calixta	Vigo	Asturias	5
118	80	902	Antonio García Ceballos	Manuel y Josefa	Suances	Santander	6
119	98	99	Severiano Barrio Vicente	Fabián y Petra	Santander	Idem	8
120	207	902	Severiano Reventón Gomez	Andrés y Martina	Rubayo	Idem	8
121	122	902	Teodoro Morán Cuevas	Pedro y María	Santander	Idem	9
122	298	901	José Teodoro Alonso Perez	José y Dolores	Idem	Idem	9
123	14	900	Emilio Valenti Dorola	Ramón y Emilio	Madrid	Madrid	13
124	98	900	Tomás E. Castillo Cumus	Tomás e Ignacia	Santander	Santander	15
125	127	900	José Fermat Cimiano	Jesús y María	Valladolid	Valladolid	16
126	314	902	Alejandro Fernandez Perez	Valentín y Dolores	Ribadesella	Asturias	26
127	94	902	Domingo Cayón Queso	Manuel y Regina	Santander	Santander	28
128	172	903	Ramón Saturnino San Román	Pedro y Tomasa	Hayas	Idem	28
129	37	902	Juan Calzada Lastra	Policarpo y Severiana	Santander	Idem	2 Dbre
130	132	901	José Cruz Higuera	Genaro y Ciriaca	Idem	Idem	6
131	112	902	Caldomero F. Martinez	Demetrio y Luisa	Cabezón	Idem	9
132	114	902	Antonio Cueva Diaz Quijano	Valentín y María	Santander	Idem	10
133	318	900	Proto Llano Gutierrez	Alejo y Regina	Lloreda	Idem	11
134	269	902	Ramón D. Alvaro Fernandez	Genara	Santiago	Idem	12
135	73	99	José Rodriguez Villanova	José y Antonia	Cabezón	Idem	17
136	176	902	Pedro Castanedo Balado	Pedro y Catalina	Igollo	Idem	17
137	7	903	Juan Santos de la Torre	Miguel y Ciriaca	Valladolid	Valladolid	27
138	58	902	Alberto M. Zubizarreta	Martín y Leopolda	S. F. Abanto	Vizcaya	29
139	101	902	Manuel Martinez Fernandez	Emiliano y Josefa	Santander	Santander	31

DISTRITO DE CASTRO-URDIALES

1	20	892	Raimundo A. Perales	Miguel y Victoria	Vich	Barcelona	7 En.º
2	46	900	Arturo Avendaño Octiz	Honorio y Juana	Muño	Santander	8 Fbre
3	4	900	Eduardo Martinez Tabet	José María y Matilde	C. Urdiales	Idem	8
4	43	900	Valentín M. Bustamante Mar	Melitón y Atanasia	Idem	Idem	14
5	21	901	Angel Urcedo Laya	Manuel y Antonia	Idem	Idem	20
6	38	900	Julián S. Miguel C. biedes	Pedro y Rosalía	Idem	Idem	27
7	19	901	Venancio Abascal	Dominga	Laredo	Idem	1 Abril
8	42	901	Vicente Isasi Miquelarena	Hilario y Pilar	C. Urdiales	Idem	4
9	33	901	Celestino Cullar Costa	Rafael y Casilda	Limpas	Idem	6
10	19	899	Pedro Gutierrez Octiz	Roque y Clara	Liendo	Idem	14
11	24	899	Claudio Rivera Calera	Alejandro y Agustina	C. Urdiales	Idem	21
12	4	98	Fidel Gabancho Pedro	Santiago y María	Idem	Idem	24
13	3	96	Eomingo Toribio Laza Sarasúa	Raimundo y Juana	Idem	Idem	27
14	1	902	Pedro Nazabal Vía	Cipriano y Manuela	Idem	Idem	10 Mayo
15	40	901	Ramón Diego Sainz	José y Rosa	Idem	Idem	22
16	25	901	Eusebio Herreras Hoz	Gregorio y Micaela	Idem	Idem	26
17	41	901	Ambrosio Zanzunegui Gil	Miguel y María	Idem	Idem	31
18	43	901	Jesé Quintana Pradera	José y Máxima	Idem	Idem	2 Jun.
19	21	95	Marcelino Garma Rivas	José y Carmen	Idem	Idem	2
20	8	901	Alfredo Lopez Ricondo	Ventura y Antonia	Idem	Idem	24
21	2	902	Juan M. Campo Echavarri	José y Josefa	Idem	Idem	24

(Continuará)